

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente expediente, el memorial que antecede. Sírvase proveer. Palmira, 9 de noviembre del año 2022

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

	JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
---	--

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1731

Palmira, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo a que la gestora judicial de la parte actora justifico en debida forma la inasistencia a la audiencia convocada para el 8 de los corrientes, se procederá a señalar nueva fecha y hora para continuar con la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

1.- ACOGER la justificación presentada por la gestora judicial de la parte actora.

2.- SEÑALAR como nueva fecha y hora para continuar con la audiencia de que trata el 373 del C. G del Proceso, el día miércoles treinta (30) de noviembre del año 2022, a partir de las nueve de la mañana (09: 00 A.M), en forma virtual, el link para la respectiva conexión se enviará a las partes y sus apoderados.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARÍZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA
PALMIRA-VALLE**

En estado No. 173 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Palmira, 10 de noviembre el año 2022

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe3e4ca5a4b1ab99205be8f69d7904802e670402004e2deee1206f5a9a822199**

Documento generado en 09/11/2022 03:42:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>